



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de febrero del 2004
No. 40

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA GEO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE COSTITLAN", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 359-A1, 402-A1, 644, 431-A1, 432-A1, 016-C1, 304-B1, 669, 674, 675, 680, 684, 299-B1, 300-B1, 302-B1, 301-B1, 303-B1, 657, 658, 659, 660, 662, 663, 664, 668, 426-A1, 427-A1, 428-A1, 429-A1 y 430-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 681, 676, 665, 298-B1, 683, 671, 673, 677, 661, 670, 672, 666, 667 y 678.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONTADOR PUBLICO
JOSE MACEDONIO FERNANDEZ HERNANDEZ, y
CONTADOR PUBLICO
ADOLFO EDGAR CEBALLOS CARDENAS
Representantes Legales de la Empresa
Geo Edificaciones, S.A. de C.V.
Presentes.

Me refiero a su escrito de fecha 7 de enero del 2004, por el que solicitan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo interés social denominado "GEOVILLAS DE COSTITLAN", para desarrollar 1,756 viviendas de tipo interés social en etapas, sobre una superficie de terreno de 245,651.03 M² (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS), localizado en el Camino a Coatepec sin número, Ex Hacienda de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, el cambio de intensidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 285,833 de fecha 6 de mayo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207, Asociado al Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha 26 de mayo del 2003.

Que mediante la Escritura Pública No. 138,475 de fecha 4 de julio de 1973, otorgada ante la fe del Notario Público No. 87, Asociado al Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, se **constituyó** la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V. la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el No. 186, Volumen 876, Tomo 3º, del 29 de agosto de 1973, la cual tiene como objetivos sociales entre otros, adquirir, enajenar, fraccionar, urbanizar y lotificar toda clase de terrenos, así como realizar toda clase de construcciones y obras por cuenta propia o de terceros.

Que a través de la Escritura Pública No. 19,156 de fecha 5 de julio de 1979, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., por la de "Orvi Construcciones", S.A. de C.V., la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 00009812 de fecha 14 de agosto de 1979.

Que mediante la Escritura Pública No. 10,504 de fecha 14 de marzo de 1990, otorgada ante la fe del Notario No. 103 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Orvi Construcciones", S.A. de C.V., por la de "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha 18 de octubre de 1990.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 29,961 de fecha 12 de abril del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 64 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 970, del Volumen 224, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de julio del 2002.
- Escritura Pública No. 28,286 de fecha 9 de julio del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 964-967, del Volumen 224, Libro I, Sección I, de fecha 12 de julio del 2002.
- Escritura Pública No. 50,505 de fecha 18 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Interino de la Notaría Pública No. 29 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 4152-5609, Volumen 221 BIS, Libro I, Sección I, de fecha 19 de marzo del 2003.

- Escritura Pública No. 53,475 de fecha 13 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Interino de la Notaría Pública No. 29 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 4152-5609, Volumen 221 BIS, Libro I, Sección I, de fecha 20 de octubre del 2003.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 224112000/906-SAU/2003 de fecha 4 de diciembre del 2003, emitió favorablemente el **dictamen de factibilidad** del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la **Cédula Informativa de Zonificación CIZ** No. 083-0053/2003 fecha 3 de octubre del 2003, manifestando de igual forma su opinión favorable para el cambio de intensidad de uso del suelo, según consta en el oficio DPUR No. 224111000/268/03 de fecha 26 de noviembre del 2003. Asimismo expidió la **Licencia de Uso del Suelo LUS** NO. /083-0034/03 de fecha 19 de diciembre del 2003.

Que el H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México, expresó su **opinión favorable** para el cambio de intensidad de uso del suelo en la realización del desarrollo, a través de su Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, según consta en el oficio Unico de fecha 27 de noviembre del 2003.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la correspondiente autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/396/02 de fecha 21 de agosto del 2002, el cual fue ratificado mediante el oficio No. 21203/DGN/1367/03 del 20 de octubre del año 2003.

Que el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan, (ODAS) expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo de que se trata, según oficios Nos. DG/029/2003 del 2 de octubre del 2003 y DG/043/2003 del 11 de noviembre del 2003. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/286/2003 del 5 de diciembre del 2003, manifestó que el Organismo operador (ODAS) será el responsable del suministro de agua potable al desarrollo en una primera etapa de 1000 viviendas.

Que mediante oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2652/03 de fecha 23 de octubre del 2003, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, el cual se complementa con el diverso oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2767/03 de fecha 3 de noviembre del 2003.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/2989/2003 de fecha 14 de noviembre del 2003.

Que mediante los oficios Nos. 540000-243 de fecha 3 de abril del 2002 y 736 de fecha 5 de septiembre del 2002, expedidos por la Gerencia de División Metropolitana Oriente de Luz y Fuerza del Centro, se determinó que es factible suministrar de **energía eléctrica** al desarrollo que se autoriza.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 Fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento; así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 113 de la "H. LIV" Legislatura del Estado que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V. representada por ustedes, el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "GEOVILLAS DE COSTITLAN", para que en la superficie de terreno de 245,651.03 M² (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS), localizado en el Camino a Coatepec sin número, Ex Hacienda de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, lleven a cabo su desarrollo en etapas, para alojar 1,756 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación 1 de 3; 2 de 3; y 3 de 3, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	162,723.79 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,172.68 M ²
SUPERFICIE DE SERVICIOS:	1,694.15 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	32,248.67 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	47,811.74 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	245,651.03 M²
NUMERO DE MANZANAS:	17
NUMERO DE LOTES:	253
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,756

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "GEOVILLAS DE COSTITLAN", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, el cambio de intensidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Se autoriza la primera etapa del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	NUMERO DE LOTE	NUMERO DE VIVIENDAS	TIPO DE VIVIENDA
I	1 al 30	190	INTERES SOCIAL
VIII	1 al 30	322	INTERES SOCIAL
IX	1 al 22	175	INTERES SOCIAL
XI	3	42	INTERES SOCIAL
XII	1 al 14	162	INTERES SOCIAL
XVI	1 al 18	109	INTERES SOCIAL
TOTAL =		1,000	

El anterior cuadro suma un total de 1,000 viviendas, que se identifican en los planos de lotificación respectivos, los cuales forman parte integrante de la presente autorización. Para la ejecución de las 756 viviendas restantes, deberán tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Chicoloapan, Estado de México, un área de 47,811.74 M² (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberán cederle un área de 32,248.67 M² (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I, inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS).
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base el dictamen expedido por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS), conforme a los oficios Nos. DG/029/2003 del 2 de octubre del 2003 y DG/043/2003 del 11 de noviembre del 2003. Asimismo, en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/286/2003 del 5 de diciembre del 2003, expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/2989/2003 de fecha 14 de noviembre del 2003.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán construir salvo la casa hogar para ancianos, en el área de donación municipal del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de

equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y * 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS** en una superficie de terreno de 3,480.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,296.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 8 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 mingitorios, 6 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 6 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 2 excusados y 2 lavabos, por núcleo.
Maestros mujeres: 2 excusados y 2 lavabos, por núcleo.
- Pórtico.
- Núcleo de escaleras.
- Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M³, solo en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.

B). OBRA DE EQUIPAMIENTO BASICO.

CASA HOGAR PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD en una superficie de terreno de al menos 2,700.00 M² (DOS MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 989.00 M² (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Plazoleta de acceso.
- Vestibulo con control.
- Area de espera y sanitarios hombres y mujeres.
- Dirección con administración, trabajo social y área para voluntariado.
- Atención médica. Odontólogo, Psicólogo, Medicina General y área para residente.
- Area de dormitorios: 10 dormitorios ó módulos para 3 camas con baño completo cada uno, un séptico por bloque de dormitorios sala de estar y cuarto de aseo.
- Central de enfermeras, con baño completo y vestidor
- Comedor con sanitarios hombres y mujeres (incluir sanitario para personas con capacidades diferentes).
- Cocina con alacena y patio de servicio.
- Baños completos para personal, hombres y mujeres
- Area de recreación: Sala de visitas (con sanitarios hombres y mujeres), salón de usos múltiples, área para juegos de mesa, taller de usos múltiples y área para pintura al aire libre.
- Anexos: Circulaciones, rampas y plazas exteriores
- Mobiliario urbano: bancas, botes de basura, arbotantes, señalamientos, etc
- Areas verdes, árboles, plantas y arbustos.
- Cisterna y tinacos de apoyo.

C). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 5,621.00 M² (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 8,431.00 M² (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS)

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 3 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria.

TERCERO. Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/396/02 de fecha 21 de agosto del 2002, el cual fue ratificado mediante el oficio No. 21203/DGN/1367/03 del 20 de octubre del año 2003, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de oficio SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2652/03 de fecha 23 de octubre del 2003, el cual se complementa con el diverso oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2767/03 de fecha 3 de noviembre del 2003, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$57'129,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$413,980.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$41'398,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberán presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Chicoloapan por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$702,479.02 (SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS

SETENTA Y NUEVE PESOS DOS CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,756 viviendas de tipo interés social, previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Chicoloapan la cantidad de \$30,216.77 (TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio, de productos y servicios básicos.

De igual forma, deberán pagar al Municipio de Chicoloapan la cantidad de \$2,105.50 (DOS MIL CIENTO CINCO PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos por la autorización de **cambio** de intensidad de uso del suelo, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII, inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por el **establecimiento del sistema de agua potable**, pagarán al Municipio de Chicoloapan la cantidad de \$460,324.23 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS VEINTITRES CENTAVOS M.N.), y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado** la suma de \$512,046.06 (QUINIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS SEIS CENTAVOS M.N.).

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan. (ODAS).

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirientes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de Autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente Plano de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO**SEXTO.**

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO**SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "GEOVILLAS DE COSTITLAN ", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda de tipo interés social y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberá obtener las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2652/03 de fecha 23 de octubre del 2003, complementado a través del diverso oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2767/03 del 3 de noviembre del 2003, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Chicoloapan.

DECIMO**OCTAVO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 3; 2 de 3; y 3 de 3 anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Chicoloapan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación 1 de 3; 2 de 3; y 3 de 3 en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina suroeste del lote 1 de la manzana II, con frente a la vía principal de acceso al desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de Autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "**GEOVILLAS DE COSTITLAN**", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 3; 2 de 3; y 3 de 3 a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 9 del mes de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente número 185/2002, relativo al juicio promovido en la vía ejecutiva mercantil, por SALVADOR OSNAYA NIETO en contra de TEODORO GASPAS GAONA, se señalaron las diez horas del día quince de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos posesorios del bien inmueble ubicado en calle Jacarandas, lote cuatro, manzana dieciocho, Colonia Los Reyes, Tultitlán, México, con un valor asignado en autos de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo suscrito por los peritos dentro del juicio.

Anúnciese el presente para su venta, por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, febrero dieciséis de dos mil cuatro.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

359-A1.-19, 24 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente número 314/2003, relativo al juicio promovido en la vía ejecutiva mercantil por CERVANTES URZUA EDUARDO ALEJANDRO, en contra de CELIA ZENDEJAS VARGAS, se señalaron las nueve horas del día nueve de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en: vehículo de automotor de la marca Nissan, modelo Tsuru 2001, tipo sedán, cuatro puertas, número de serie 3N1EB31S01K351554, número de motor GA16 864968P, color azul mediterráneo, placas 639 REW, con un valor asignado en autos de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo suscrito por los peritos dentro del juicio.

Anúnciese el presente para su venta, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, México, enero treinta de dos mil cuatro.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

402-A1.-25, 26 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 813/2002 relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE FRANCISCO BERNALDEZ GUERRERO Y/O MARCOS MOSQUEDA DOMINGUEZ endosatarios en procuración de JOSE JUAN JORGE HURTADO GONZALEZ en contra de VALDEMAR VEGA MONDRAGON, el Juez del conocimiento ordenó anunciar la venta de los bienes embargados a las doce horas del día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bienes muebles embargados en autos, consistentes en: Una televisión de aproximadamente 14" marca SANYO, modelo M1309C, serie B94400243208250, número de chasis G6L-130950, con antena

de conejo, c/6 botones de control. Un modular marca PIONER con doble casetera, radio A.M. y F.M. con compact disc integrado para tres CD'S, en color gris plata, modelo XR-A780, serie 3893A26S, con dos bocinas de aproximadamente 40 cms. de altura por 15 cms. de ancho marca PIONER, modelo S-A780VLR, serie SAN2825-A, ambas con el mismo modelo y serie. Con otras dos bocinas de 40 cms. de altura por 8 cms. de ancho marca PIONER, modelo S-A780VLR, serie SAN2825-A. En la cantidad de \$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta por medio de edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Convóquese a postores para tal objetivo. Notifíquese personalmente a la parte demandada el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armando Gil Monroy.-Rúbrica.

644.-26, 27 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 869/2003-1.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: ORDINARIO CIV. SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

DEMANDADA: MARIA JOSEFINA AVILA RANGEL.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en acuerdo de fecha treinta de enero del año en curso, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarla por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por el señor ENRIQUE MENDOZA GONZALEZ. A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con la señora MARIA JOSEFINA AVILA RANGEL en base a lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado en esta federativa. B).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente asunto.

HECHOS.

1.- Con fecha veintisiete de agosto del año dos mil novecientos noventa y siete, el suscrito contrajo matrimonio civil con la señora MARIA JOSEFINA AVILA RANGEL, bajo el régimen de Sociedad Conyugal ante el Oficial del Registro Civil de Nezahualcóyotl, tal y como se acreditó con la copia certificada del acta de matrimonio, anexo uno, haciendo de manifiesto que no procreamos hijo alguno.

2.- Una vez que contrajimos matrimonio civil establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz, número 635 interior 3, en la Colonia Benito Juárez, en el Municipio de Nezahualcóyotl y como último domicilio el ubicado en la calle San Francisco número 1, interior 3, en la Colonia Ahuizotla en este municipio de Naucalpan, México, lugar en el cual permanecemos viviendo hasta el 21 de enero del año 2001, fecha del cual mi esposa sin saber a que parte me abandonó...

3.- Al principio del matrimonio todo funcionaba bien durante los dos primeros años de casados, después de esa fecha la señora MARIA JOSEFINA AVILA RANGEL, comenzó con agresiones verbales muy fuertes al grado de decirme que un buen día se iba a ir de la casa, cumpliendo su promesa el día veintidós de enero del dos mil uno, dicha situación se acredita con la acta informativa de fecha 29 de marzo del año dos mil uno, levantada ante el oficial conciliador de este municipio de Naucalpan de Juárez, México, anexo dos.

4.- El día veintidós de enero del dos mil cuatro salió a trabajar como era costumbre cubriendo un horario de las seis a las catorce horas y regresando ese día a mi domicilio aproximadamente a las catorce horas con quince minutos y al entrar a él me percaté que algunas cosas personales de mi esposa ya no se encontraban en su lugar habitual, procediendo a esperarla considerando que regresaría lo que no ocurrió y al siguiente día es decir el veintitrés de enero del mismo año, se comunicó con el suscrito al domicilio en donde ella había salido diciéndome que ya no regresaría y que ya no la buscara y que mejor me olvidara de ella. Y quedando de platicar para los últimos días del mes de febrero del mismo año, para ver lo relacionado a nuestro divorcio, acudiendo a la cita y quedando de vernos un mes después lo que ya no ocurrió y desde esa fecha es decir desde los últimos días del mes de febrero no he vuelto a saber de ella o tener comunicación alguna sin tener un domicilio o lugar en el cual pueda localizarla o tratar de tener una reconciliación.

5.- Con lo anterior se han dejado de cumplir con los fines del matrimonio como son la ayuda mutua y la procreación de la especie. Además de no existir el más mínimo interés de reconciliarnos.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación, a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado, así mismo prevengasele para que señale domicilio dentro de la población de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, que deban ser personales, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le harán conforme a las reglas de las no personales atento a lo ordenado por los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de siete en siete días, otro en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial-Naucaipan de Juárez, Méx., 16 de febrero del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.
431-A1.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 856/2003.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
SECRETARIA: 2ª.

PATRICIA HORTENCIA BOLAÑOS FUENTEVILLA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 856/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote número diecisiete, manzana cinco, supermanzana uno, de la zona norte del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con lote dieciocho, al sur: 19.00 m con lote dieciséis, al oriente: 7.00 m con lote dos, y al poniente: 7.00 m con calle Valle de Weser, mismo que adquirió la promovente el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora MARIA DE LOURDES ALLENDE ORTIZ, tomando posesión de dicho inmueble en la misma fecha y poseyéndolo en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y a título de

propietaria, realizando asimismo el pago de los impuestos que le corresponden a dicho inmueble y realizando mejoras al mismo, y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a la demandada BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., se ordenó emplazarles con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por estor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, trece de febrero del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.
431-A1.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 265/2001.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a los autos dictados en fecha audiencia de tres de febrero del dos mil cuatro, ocho de octubre, diecinueve de septiembre, veintiocho de agosto, catorce y cuatro de agosto, todos del año dos mil tres, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., en contra de LEONOR GARCIA DE LA CORTE, El C. Juez dictó las diez horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble ubicado en el lote número 13, manzana 62, zona uno, del ejido San Juan Iztacala, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, anunciándose la venta por medio de edictos, sirve de precio base la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación, y entre la fecha de remate igual plazo, en los tableros del Juzgado en la Tesorería del D.F., en el periódico "La Crónica", así como en el periódico de mayor circulación en el Estado de México, en los estrados del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO, de esa entidad.-México, D.F., a 16 de febrero del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.
432-A1.-27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 234/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ALFREDO SALGADO REYES, en su carácter de endosatario en procuración de ESTEFANIA MAXIMO JOSE, en contra de MARTHA GAYTAN MAGAÑA, la Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintiséis de marzo de dos mil cuatro para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Una camioneta marca Ford, tipo

Pick Up, modelo F250, año 1994, con clave vehicular número 1020413, motor sin número, placas de circulación KS-26-294 MEX MEX, con número de serie 3FTEF25H7RMA06063, ocho cilindros, estándar, color verde con franjas beige, con camper color cromado, sin golpes visibles. La Juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se hagan en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores para que concurran a la primera almoneda de remate sirviendo como base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

016-C1.-27 febrero, 1 y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 419/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JULIO CESAR HERNANDEZ PEREZ, en contra de ROSA OLGUIN VARGAS, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en autos, que se describen a continuación: Báscula marca Tor Rey No. 16307, vitrina marca Tor Rey No. 6307, vitrina marca Tor Rey No. de serie 6949, refrigerador marca Tor Rey serie No. 16307, rebanadora marca Tor Rey serie No. 25831 y espejo de refrigeración para cámara de enfriamiento marca Gilbert. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Publiquese por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación en la población y en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de siete días, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.- Se expide en Chalco, Estado de México, el veinte de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

304-B1.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número anterior 567/00 y actual 2112/03-III, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JULIO CESAR OCTAVIO HERNANDEZ MENCHACA Y MARIA DEL CARMEN SILVIA JARQUIN DE HERNANDEZ, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha 16 de febrero del año en curso, señaló las diez horas del día veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente Juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la Vía San David, lote resultante de la fusión de siete lotes números 15B, 15C, 24, 25, 26, 27 y 28 de la manzana "A" del Desarrollo Habitacional La Esperanza, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público

de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 261-12700, volumen 362, libro primero, sección primera, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 22.33 metros con Vía San Carlos, la segunda de 23.61 metros con área verde; al sur: en dos líneas, la primera de 22.37 metros con el C.P. Andrés Vergara, la segunda de 23.65 metros con el C. Fernando Ceballos; al oriente: 99.49 metros con calle sin nombre hoy Vía San David; al poniente: en tres líneas, la primera de 25.00 metros con área verde, la segunda 25.00 metros con calle sin nombre hoy Vía San Aurelio y la tercera 50.00 metros con el C.P. Fernando Ceballos y propiedad particular, con una superficie total de 2,797.97 metros, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el tiempo de siete días entre la última publicación y de la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirva de base para el remate la cantidad de \$11,132,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos y que servirá de base para la formulación de posturas. Dado en Toluca, México, el día veinte de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

669.-27 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 105/2004, el señor JOSE ALCANTARA PEÑA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento no contencioso inmatriculación mediante diligencias de información de dominio, respecto al inmueble ubicado en el paraje denominado "Plan de Labores", Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas: la primera de 75.15 metros y colinda con PROMICOM, S.A. DE C.V., y la segunda de 31.96 metros y colinda con el Rastro Municipal; al sur: en dos líneas: la primera 76.75 metros y colinda con Felipe Aguilar Peña y la segunda de 35.07 metros y colinda con Abel Díaz Peña; al oriente: 99.40 metros y colinda con Bayer de México, S.A. de C.V.; al poniente: en tres líneas: la primera de 14.70 metros y colinda con PROMICOM, S.A. DE C.V., y la segunda de 70.45 metros y colinda con México Recycling Technology, y la tercera de 16.92 metros y colinda con Felipe Aguilar Peña, con una superficie aproximada de 8,738 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veinte de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

674.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 998/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, través de su Apoderado General JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, en contra de ANTONIO HUELSZ LESBROS. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día veintidós de marzo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del inmueble embargado en autos, consistente en el lote y casa

construcción marcados con el número 29 del Condominio Horizontal constituido en el lote número 14, denominado "Conjunto Alamos", ubicado en el número 231 de la calle Guadalupe Victoria, Los Cedros, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie total del terreno de 108.50 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros, con área común (calle privada); al sur: 7.00 metros con lote 15; al oriente: 15.50 metros con casa 28; al poniente: 15.50 metros con casa número 30. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales: partida número 74-12104, volumen 287, libro primero, sección primera, fojas 14, de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente de Primera Instancia del Distrito de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$729,000.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

675.-27 febrero, 5 y 10 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1154/2003.

C. ZEFERINO DIAZ MORA.

SEVERA MARTINEZ PALOS, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora SEVERA MARTINEZ PALOS, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

680.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 388/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BASILIO CORTES SALDAÑA en contra de BENJAMIN REYES RAMOS Y GERARDO REYES RAMOS, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día

quince de marzo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos consistente en: Un vehículo Ford, tipo: Fiesta, modelo 2000, color vino, cinco puertas, placas: LPW-32-98, No. de motor: 968M-6015-AD, No. de serie: WFOCTO9J5Y4112505, interiores: velour color gris, cristales completos, pintura: con ligeros rayones en toda la carrocería, carrocería: golpes en salpicadera derecha y parte trasera izquierda, asea como facia delantera afectada en su parte derecha por golpe y rayón pronunciado; motor: en regulares condiciones presenta marcha inadecuada debido a un posible calentamiento que afecta su buen funcionamiento, presenta un poco de derrame de aceite por la tapa del motor, kilometraje: 95,546 km. recorridos según tablero, llantas: un cuarto de vida sin refacción, tenencia: 2001, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio base de remate, siendo esta la cantidad de \$42,500.00 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, se extiende la presente a los doce días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maria de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

684.-27 febrero, 1° y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

Por este conducto se le hace saber que: TOMASA TORRES RAMIREZ le demanda en el expediente número 21/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 3, manzana 104, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 2; al sur: 20.00 metros con lote 4; al oriente: 10.00 metros con lote 18; al poniente: 10.00 metros con Calle 32; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

299-B1.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HERMELINDA UMEGIDO CUELLAR.

Por este conducto se le hace saber que: GUADALUPE CRUZ CARRASCO, le demanda en el expediente número 630/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones el otorgamiento y firma de escritura respecto del contrato privado de

compraventa que celebraron el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, respecto del lote de terreno número 23, manzana 18, ubicado en la calle Acequia número 231, en la Colonia Porfirio Díaz de esta Ciudad. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

300-B1.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HERMELINDA UMEGIDO CUELLAR.

GUADALUPE CRUZ CARRASCO por sur propio derecho, en el expediente número 633/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno y casa marcada con el número 235, de la calle Hombres Ilustres, lote de terreno 20, manzana 16, de la Colonia Evolución Poniente, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 19; al sur: 17.00 metros con lote 21; al oriente: 09.00 metros con lote 45; y al poniente: 09.00 metros con calle Hombres Ilustres, y con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de las parte demandada, se le emplaza por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

302-B1.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HERMELINDA UMEGIDO CUELLAR.

GUADALUPE CRUZ CARRASCO por sur propio derecho, en el expediente número 630/2003-2 que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil el otorgamiento y

firma de escritura, respecto del terreno y casa marcada con el número 200 doscientos, calle Capuchinas, lote de terreno 43 cuarenta y tres, manzana 37 treinta y siete, Colonia metropolitana, Primera Sección de esta Ciudad, que mide y colinda: al norte: 16.82 metros con lote 42; al sur: 16.82 metros con lote 44; al oriente: 08.00 metros con calle Capuchinas; al poniente: 08.00 metros con lote 14, con una superficie total de 134.56 decímetros. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México a los trece 13 días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

301-B1.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

HERMELINDA UMEGIDO CUELLAR.

Por el presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 786/03, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, relativo al juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura, GUADALUPE CRUZ CARRASCO entre otras prestaciones le reclama el otorgamiento de la escritura de compraventa ante Notario Público, respecto del terreno y casa ubicada en la calle Licenciado Verdad número 6 seis, Municipio de Ozumba, Estado de México, así como el pago de gastos y costas. Respecto del inmueble que manifiesta haber adquirido por contrato privado de compraventa con HERMELINDA UMEGIDO CUELLAR, quien recibió a su entera satisfacción como pago total la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional). Y por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra oponiendo las defensas y excepciones que tuviere a su favor apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, así también se le previene para que señale domicilio dentro del primer cuadro de Amecameca para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndolas las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Dados en Amecameca a los 09 nueve días del mes de diciembre del 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con Residencia en Amecameca, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

303-B1.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC,
TEMOAYA Y XONACATLAN, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 191/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JERONIMO RITO SALADINO en contra de SANDRA SANCHEZ CEDILLO, la Juez de Cuantía Menor de Otzolotepec, con Residencia Indistintamente en Otzolotepec, Temoaya y Xonacatlán, México, mediante auto de fecha treinta de enero de dos mil cuatro, ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada SANDRA SANCHEZ CEDILLO, en términos de los siguientes autos.

AUTO.- Otzolotepec, México, nueve de octubre de dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en el artículo 1.164 del Código de Procedimientos Civiles 1075 del Código de Comercio, por estar en tiempo se tiene por cumplida la prevención que se le hizo al ocurrente en auto que antecede, mediante la aclaración que realiza en el sentido de que los domicilios de la hoy demandada SANDRA SANCHEZ CEDILLO, son indistintamente en el domicilio bien conocido s/n carretera La Concepción de Hidalgo Km. 1.75 en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Estado de México y Doctor García Diego número 158, Departamento-P, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en esa virtud, se tiene por presentado a JERONIMO RITO SALADINO, con el escrito de demanda y anexos que al mismo acompaña, promoviendo por su propio derecho juicio ordinario civil, en contra de SANDRA SANCHEZ CEDILLO, quien tiene su domicilio indistintamente en domicilio bien conocido s/n carretera La Concepción de Hidalgo Km. 1.75 en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Estado de México y Doctor García Diego número 158, Departamento-P, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Por los motivos y causas que menciona, invocando los preceptos que estimo aplicables al caso. Ahora bien analizado que es el escrito de cuenta, se advierte que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en los artículos 2102, 2103, 2104, 2105, 2109, 2137 y 2138 del Código Civil vigente en la entidad en la época que fue celebrado el acto jurídico base de la acción, en esa virtud con apoyo en tales preceptos, se admite a trámite el juicio ordinario civil que hace valer el ocurrente, en esa virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.111, 2.115, 2.116 y 2.119 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, córrase traslado a la demandada en el domicilio que como suyo obra en autos, emplazándola a juicio y para dentro del término de nueve días, contados a partir de que sea notificada, de contestación a la demanda entablada en su contra y haga valer sus defensas y excepciones, ya que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos o contestada dicha demanda en sentido negativo, para lo cual pasen los autos a la vista de la ejecutora a efecto de que en funciones de notificador, lleve a cabo dicho emplazamiento en la forma y términos antes indicados. Tomando en consideración que uno de los domicilios de la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.141 del Código Procesal Civil en consulta, en su momento y para el caso de ser necesario gírese atento exhorto al Juez Civil de Paz del Distrito Federal, para que en auxilio de este juzgado se sirva emplazar a juicio a la demandada. Por último con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.93, 1.94 y 1.95 del Código Procesal Civil en comento, se solicita por conducto del promovente al Licenciado en Derecho que autoriza el escrito de demanda y el que se provee para que presente su cédula profesional que lo acredite como abogado, asimismo para que la registre el Libro de Cédulas que se lleva en este juzgado, con el entendido que de no hacerlo, no se le permitirá su intervención en las diligencias, ni tampoco podrá enterarse de las actuaciones o revisar el asunto que nos ocupa.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada Julieta Araceli García Garduño, Juez de Cuantía Menor de Otzolotepec, con Residencia Indistinta en Otzolotepec, Temoaya y Xonacatlán, México, quien actúa en forma legal con Secretario que al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez, Secretario.- Dos Firmas legibles.

AUTO.- Otzolotepec, México, treinta de enero de dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, atento a su contenido y el estado procesal que guardan los autos del expediente 191/2003, de donde se desprende que no ha sido posible la búsqueda y localización de la demandada, y al ignorarse donde se encuentre, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, a través de edictos, procédase a emplazar a juicio ordinario civil, a la demandada SANDRA SANCHEZ CEDILLO, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de edictos, comparezca a este por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la enderezada en su contra, oponiendo las excepciones que conforme a derecho procedan, ya que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos o contestada dicha demanda en sentido negativo. Asimismo se le deja a su disposición en la secretaría de este juzgado un juego de copias de la demanda, para que las recoja. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la residencia donde se ubica este tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos antes indicados las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. En consecuencia, expídanse a favor del promovente los edictos correspondientes, en los cuales llevará inserto tanto el auto que admite la demanda así como el presente proveído, con el objeto de que sean publicados de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación tanto en el Estado de México como en el Distrito Federal, y de los cuales se deberá fijar en la misma y forma la publicación correspondiente en los estrados de este juzgado.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada Julieta Araceli García Garduño, Juez de Cuantía Menor de Otzolotepec, con Residencia Indistinta en Otzolotepec, Temoaya y Xonacatlán, México, quien actúa en forma legal con Secretario que al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez, Secretario.- Dos Firmas legibles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación tanto en el Estado de México como en el Distrito Federal y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Otzolotepec, México, a los once días del mes de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Cesaria Rita Serrano Reyes.-Rúbrica.

657.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Mixto de Cuantía Menor del distrito judicial de Sultepec, México, se radico un juicio ejecutivo mercantil, bajo el número de expediente 14/2003, promovido por MARIA DE LOURDES LOPEZ RESILLAS en contra de FLORINDA PEDRAZA GARCIA, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil cuatro, la juez del conocimiento ordenó anunciar a las once horas del día dieciséis de marzo del dos mil cuatro, en tercera almoneda de remate el

bien embargado en autos, consistente en una camioneta de la marca Chevrolet, Silverado, doble cabina, modelo mil novecientos ochenta y nueve, color negro, de las llamadas americanas, moldura plateada rayada y descapelada, llantas en buen estado de uso, espejo lateral del lado derecho roto, con tumbaburros, color negro, con dos faros, interiores azules de plana, controles eléctricos, estándar, tablero completo, radio AM, FM y CD, caja de herramienta, en la cantidad de \$ 34,200.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que comprende la deducción del cinco por ciento, convocándose a postores, ordenando las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto la fecha de la almoneda.

Dado en Sultepec, México, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Leticia Santamaría Martínez.-Rúbrica.

658.-27 febrero, 1º y 3 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 819/03.
PRIMERA SECRETARIA.

C. MARIA RUTH JIMENEZ GARAY.

En los autos del expediente arriba citado, la señora MA. DEL SOCORRO RAMIREZ CARRASCO, sigue el juicio ordinario civil de usucapación en contra de usted, respecto del terreno en construcción denominado "Patricioco", ubicado en calle de Centenario número 7, letra B, en Coatlinchán, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 159.63 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con Francisco Garay Cadena; al sur: 4.50 m con calle Centenario y 6.00 m con Severiano Garay; al oriente: 18.65 m con Pablo Garay Garay; al poniente: 6.20 y 12.50 m ambas con Severiano Garay Garay, por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado a los diez días del mes febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

659.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 259/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE JOAQUIN RUIZ ORTIZ en contra de MARIA ELENA CASTRO GALINDO Y AMADOR LUIS CASTRO BOBADILLA, la juez del conocimiento señaló las doce horas del día veintiséis de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en

un inmueble ubicado en calle José María Morelos número 104, municipio de Santiago Tianguistenco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tenango del Valle, México, en el libro primero, sección primera, volumen 15, partida 966-967, a foja 0, de fecha diez de diciembre de 1987, que mide y linda: al norte: 35.25 m y linda con Paulina Núñez de Rodríguez; al sur: tres líneas la primera de 9.50 m con lote uno, la segunda de 10.63 m y linda con calle Morelos, la tercera 16.28 m con Eugenia Clara Castro Montes; al oriente: en dos líneas una de 41.13 m y linda con calle Matamoros y otra de 10.01 m con lote uno; al poniente: en dos líneas una de 33.02 m con Eugenia Clara Montes y otra de 17.68 m con María Luisa Blando Estafón.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que se fijen en la tabla de aviso de este juzgado, sirviendo de base para la presente almoneda la cantidad de \$ 2,040,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos de las partes, convóquese postores los cuales deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, y se expiden en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

660.-27 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 71/2004, ANDRES LOPEZ GODINEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Privada de Independencia sin número, del poblado de San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.40 m colinda con privada familiar; al sur: 12.85 m colinda con Juan Hernández; al oriente: 25.50 m colinda con Miguel Angel López Valdés; al poniente: 25.50 m colinda con Yovana López Godínez.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información para hacer del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

662.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 214/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado José Luis Chávez Astorga apoderado general de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el

presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un inmueble propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo camino Real al Rancho San Pablo, en Capultlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Prolongación Av. Insurgentes sin número antiguo camino a Rancho San Pablo; al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González; al oriente: 41.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González; y al poniente: 32.50 m con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de 721.50 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: partida No. 550-5191, a fojas 138 del volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha 17 de agosto de 1987, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 558,900.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

663.-27 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO OCTAVO-DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 235/99-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ARTURO DURAN LARA en su carácter de apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de MIGUEL MERCADO ESPINOZA, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, se señalaron las once horas del día veintitrés de marzo del año cuatro, para que tenga verificativo la celebración de la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en casa número 7, del Fraccionamiento Los Girasoles, en el Barrio de la Purísima San Francisco Coaxusco, Metepec, México, con los siguientes datos registrales: partida 148-10759, del volumen 358, libro primero, sección primera, a fojas 14 de fecha 6 de septiembre de 1994, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con lote 5; al sur: 8.50 m con lote 3; al oriente: 7.10 m con calle Los Girasoles; al poniente: 7.10 m con propiedad privada, con una superficie total de 60.35 metros cuadrados, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito que fijo el reavalúo, realizándose la deducción al mismo y en el número de almonedas que antecede, resultando la cantidad de \$ 324,405.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), convóquese postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada en el domicilio en el cual fue emplazado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

664.-27 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: CLAUDIA HELENA OTALVARO DIAZ.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 871/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALEJANDRO IZQUIERDO TERRON en contra de CLAUDIA HELENA OTALVARO DIAZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada señora CLAUDIA HELENA OTALVARO DIAZ, con la causal que se establece en la fracción XVII del artículo 253 del abrogado Código Civil para el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Metepec, México, diez de febrero del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha veintisiete de noviembre del año próximo pasado, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la señora CLAUDIA HELENA OTALVARO DIAZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora CLAUDIA HELENA OTALVARO DIAZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169, 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

668.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por PROMINOX, S.A. DE C.V., en contra de FABRICACIONES METALICAS OZUMBILLA, S.A. DE C.V., expediente 39/2002, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día veinte de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble embargado en el juicio ubicado en carretera México Pachuca, kilómetro 43.7 (cuarenta y tres punto siete) del poblado San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, C.P. 55745 Estado de México, con medidas y

colindancias que constan en autos, haciendo del conocimiento de los interesados que la base para el remate será el precio de avalúo rendido por el perito tercero en discordia consistente en \$ 5'978,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS), con una reducción del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubre el total de dicho avalúo.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en: México, D.F., a 11 de febrero del 2004.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezco.-Rúbrica.

426-A1.-27 febrero, 4 y 10 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 668/2003.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
SECRETARIA 2ª.

FRANCISCA MUÑOZ RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 668/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DELGADO, la usucapión, respecto de una fracción del terreno identificado como lote veinte, de la manzana treinta y cinco, de lo que fuera terrenos desecados del Lago de Texcoco, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 163.12 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle Uva; al sur: 15.00 m con Emiliano Vianey Máximo de Luis; al oriente: 10.87 m con calle Chabacano; y al poniente: 10.87 m con Margarita González Aguilar, el cual adquirió la promovente el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, mediante contrato privado de compraventa verbal celebrado con la demandada, tomando posesión de dicho inmueble en la misma fecha y poseyéndolo desde entonces en carácter de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando asimismo todos los pagos de impuestos, derechos y contribuciones que genera la posesión del mismo. Por lo que se ordenó emplazar a la demandada MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DELGADO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de enero del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

427-A1.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: EFREN FLORES DENOVA.

ELVIA ACEVES VAZQUEZ, por su propio derecho demandando en la vía de ordinaria civil (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 724/2003, demandando

el divorcio necesario, en donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha seis de febrero del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted EFREN FLORES DENOVA, ya que se desconoce su actual paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Fidel Velázquez No. 5, Colonia Santa Anita, en Villa Nicolás Romero, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para que de contestación a la demanda instaurada en su contra y haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Milán.-Rúbrica.

428-A1.-27 febrero, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.
E D I C T O**

JORGE CARMONA CASTRO

DEMANDADO.

En el expediente marcado con el número 665/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ABDIAS HERNANDEZ JIMENEZ en contra de JORGE CARMONA CASTRO, se han señalado las nueve horas del día dos de abril del dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien: microbús color blanco, con franja abajo gris, vidrios completos, interiores color gris claro con nueve asientos dobles y uno corrido hasta atrás, piso color azul, transmisión estándar, rines de acero color blanco, con llantas en buen estado, defensas metálicas negras, motor dice Hecho en México, con placas de circulación 465TL10 Metropolitanatono, calaveras focos completos, pintura en buen estado, número económico 1285, motor sin probar funcionamiento, con número de chasis tres, D, cuatro, siete, uno, K, M uno, cero cero, uno nueve, dos, carrocería Haura I, de dos puertas, convóquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta por tres veces dentro de tres días mediante edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre publicación del último edicto y la almoneda de remate, sirviendo de base para la misma la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces de tres en tres días, se expide el presente el día veinticuatro de febrero del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

429-A1.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

PAULINO TORRES RAMIREZ.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora SILVIA MORENO SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 611/2003, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que soy propietaria y me corresponde el dominio sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Avenida Central, lote 1, manzana 256, de la Quinta Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 135.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.00 m con Avenida Central; al noroeste: en 15.00 m con lote 2; al sur: en 9.00 m con lote 20; al suroeste: en 15.00 m con calle 8-A. B) La declaración judicial en la cual se condene a los demandados a que me entreguen dicho inmueble, con sus frutos y acciones en los términos de ley. C) La declaración judicial en la que se condene a los demandados al pago de daños y perjuicios que se me ha ocasionado con la indebida retención del bien materia de este juicio. Y demás prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

430-A1.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 93/38/2004, JUAN FELIPE AGUILA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 103, Col. Centro, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.40 m con calle de su ubicación, al sur: 11.40 m con Israel Urbina, al oriente: 15.50 m con Rodolfo Nol Tovar, al poniente: 15.50 m con Israel Urbina. Superficie aproximada: 176.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

681.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10734/827/2003, JOSE LUIS OLIVO FABELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real S/N, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Camino Real, al sur: 12.00 m con Emilia García Urbina, al oriente: 19.10 m con Manuela García Urbina, al poniente: 15.60 m con Emilia García Urbina. Superficie aproximada de: 208.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

676.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 117-24/04, FIDEL JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en conocido La Cruz y Carrizal V. del Carbón, México, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 116.00 m con carretera, al sur: 146.00 m con carretera, al oriente: en 3 líneas de: 61.70, 39.00 y 15.50 m con Maximino Juárez Pérez y 50.50 m con caño, al poniente: 96.00 m con carretera. Superficie de: 15,484.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 116-23/04, HUMBERTO DIAZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Alfredo del Mazo S/N, V. del Carbón, México, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.00 m con José Concepción Gutiérrez Tinoco, al sur: 31.00 m con Efraín Manuel Medina Ibarra, al oriente: en 8.00 m con Efraín Manuel Medina Ibarra, al poniente: 10.25 m con Efraín Manuel Medina Ibarra. Superficie de: 245.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 114-22/04, BENJAMIN BALTAZAR RIVERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Tecoloapan, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con Mario Sanabria Cruz, al sur: 30.00 m con Alfredo Osorio Cruz, al oriente: 30.00 m con Mario Sanabria Cruz, al poniente: 30.00 m con camino vecinal. Superficie de: 900.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic.
Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 120-27/04, ANGELA HERRERA MONTALVO Y
SALVADOR GOMEZ FRIAS, promueven inmatriculación
administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Villa
del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al noreste: 41.00 m
con calle sin nombre, al noroeste: 23.50 m con Heberto Barrera
Velázquez, al suroeste: 41.00 m con Tomasa Santiago Cruz, al
sureste: 23.50 m con Roberto Pacheco. Superficie de: 963.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic.
Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 119-26/04, MAXIMINO JUAREZ PEREZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Dom. Conocido, La Cruz y Carrizal, Municipio de Villa del Carbón,
Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 61.70 m con Fidel
Juárez Pérez, al sur: 52.00 m con camino, al oriente: 3 líneas de:
26.70, 38.50 y 11.30 m con Caño Tomás Reyes Pérez y Jorge
Pérez Juárez, al poniente: 2 líneas de: 39.50 y 15.50 m con Fidel
Juárez Pérez y calle privada. Superficie de: 2302.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic.
Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 118-25/04, ERIKA REYES REYES, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Loma Alta, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec,
mide y linda: al norte: 26.50 m con Juan Reyes Reyes, al sur:
26.50 m con Andrea Reyes Reyes, al oriente: 12.00 m con calle
principal, al poniente: 12.00 m con Emilio Cruz Reyes. Superficie
de: 318.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic.
Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1420/04, EUSEBIO BECERRA RAMIREZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado
"Aguaticla", el cual esta ubicado en el Cerro de La Magdalena
Aticpac, Municipio de Los Reyes La Paz y Distrito Judicial de
Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 128.00
m con Barranca Tecontlapasco; al sur: 120.00 m con Barranca
Minas; al oriente: 129.00 m con Eusebio Becerra Ramirez; al
poniente: 128.00 m con Félix Páez Luna y Gabriel Fuentes. Con
una superficie de 15,934.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 23 de febrero del 2004.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

298-B1.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 653/287/03, INOCENCIO CASILLAS ABUNDIS,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en al interior de la calle Priv. Felipe Estrada s/n,
Municipio de Mexicalzingo, Distrito de Tenango del Valle, que
mide y linda: al norte: 15.00 m con Ma. de los Angeles Armeaga
Valdez; al sur: 15.00 m con Privada Felipe Estrada; al oriente:
8.00 m con Eduardo Pedraza Mendoza; al poniente: 8.00 m con
Luis Ramírez García. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2004.-El C.
Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 508/214/03, MARIA ELENA GARDUÑO DE
GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en el lugar denominado La Loma, Municipio de
Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y
linda: al norte: 19.70 m con camino a San Bartolito-San Andrés; al
sur: 19.70 m con panteón; al oriente: 160.00 m con Odilón Liaz; al
poniente: 160.00 m con Margarita Meza. Superficie 3,152.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2004.-El C.
Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 426-174-03, HERMINIA VALDEZ LOPEZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
carretera a Toluca Sta. María Nativitas, Municipio de Calimaya,
Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 20.00 m
con Rafael Rodríguez; al sur: 20.00 m con Abel Plata Carmona; al
oriente: 10.00 m con carretera; al poniente: 10.00 m con Reyna
Manzanaras Soza. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2004.-El C.
Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 474-197-03, ANTONIA MEJIA ROSAS, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle
José Ma. Morelos y Pavón int. s/n, Cabecera Municipal, Municipio
de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y
linda: al norte: 6.90 m con Manuel Baltazar Mejía Rosas; al sur:
6.90 m con calle Independencia; al oriente: 13.00 m con Pedro
Juan Mejía Rosas; al poniente: 13.00 m con Abraham
Mondragón. Superficie 89.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 59/04, JULIO CESAR PASTOR COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Boro", lote número 1, de la calle Maximiliano Plata, Colonia Ampliación La Garita, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Jaime Plata Montoya; al sur: 14.55 m con Miguel Angel Cruz Ortega; al oriente: 15.00 m con calle Maximiliano Plata; al poniente: 15.00 m con Alfonso Lovera Agustín. Superficie 216.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 11 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10,541-804-03, ABEL BENIGNO IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 60.42 m con Alberto Padilla; al sur: 60.42 m con Fabián Martínez Santiago; al oriente: 18.70 m con Refugio Benigno Santiago; al poniente: 18.70 m con Samuel Benigno Santiago.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente No. 3/5/04, TRINIDAD PEREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Chacopinga, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m linda con Honorato Beltrán; al sur: 11.00 m linda con Juan Jacobo Martínez; al oriente: 10.90 m linda con calle La Panorámica; al poniente: 7.70 m linda con Juan Jacobo Martínez. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Expediente No. 2/4/04, WENCESLAO MEDERO LABRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Amealco, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 150.00 m linda con Gabriel Vargas y Leandro Alvarez; al sur: 165.00 m linda con María Zagal; al oriente: 260.00 m linda con Rogelio Medero; al poniente: 126.00 m linda con Lorenza Labra y Miguel García. Superficie aproximada de 30,436.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Expediente No. 236/145/03, ELIA VERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Teamate, Municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 63.00 m con Rafael López; al sur: 192.00 m con una barranca; al oriente: 419.00 m con Alberto Vicente; al poniente: 251.00 m con José Vera López. Superficie aproximada de 42,712.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 5 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 613/88/03, J. CARMEN HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín el Junco, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 15.70 m con privada; al sur: 15.70 m con Gabriel Hernández Ruiz; al oriente: 16.60 m con camino vecinal; al poniente: 15.90 m con Higinio Hernández Ruiz. Superficie 255.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 14 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1403/470/03, TERESA JURADO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Plazuela", en jurisdicción de este municipio de Malinalco, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 52.00 m y la segunda de 12.50 m ambas con José Millán Ahumada; al sur: 70.00 m con Prop. de Adolfo Mexicano y Alfonso Millán; al oriente: 41.50 m con Prop. de Ascensión García Acotzín y Felipe Beltrán Ortega; al poniente: 44.00 m con Efrén Hernández Duarte. Superficie aproximada de 2,878.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 1400/467/03, ELPIDIO REZA REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Buenavista, Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con camino vecinal; al sur: 11.40 m con Josefina Guadarrama; al oriente: 66.30 m con Lorenzo Estrada Osorio; al poniente: 66.30 m con Consuelo Reza Reza. Superficie aproximada de 1,007.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 532/02, APOLINAR HERNANDEZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Presita, en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, México, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 100.00 m con Juan Martínez Rosalino; al sur: 100.00 m con Guadalupe Rosario; al oriente: 100.00 m con José Hernández Cañas; al poniente: 100.00 m con J. Trinidad Martínez Salazar. Superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 27 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 358/02, AURELIO ANGELES BRACAMONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana tercera de Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, México, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 84.00 m con el Sr. Juan Angeles Bracamontes; al sur: 71.00 m con el Sr. Emeterio Sandoval Tomasa; al oriente: 61.00 m con el Sr. Guadalupe Mejía Becerril; al poniente: 73.00 m con el Sr. Isidro González Angeles. Superficie de 4,495.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 27 de junio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 233/02, VICENTE RUIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calvario Buenavista, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 60.00 m con carril; al sur: 83.70 m con carril; al oriente: 50.20 m con carril; al poniente: 84.80 m con Cirilo Hernández de Jesús. Superficie aproximada de 4,444.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 6 de junio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 611/86/03, ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Obraje, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 21.80 y 33.20 m con Francisco Tapia Crisóstomo; al sur: 17.90, 27.00 y 42.50 m con Blas González Lara; al oriente: 13.35 y 30.35 m con Jaime Tapia Ruiz y Juan Maya Ruiz; al poniente: 21.40 y 3.10 m con Jesús González Tapia y Francisco Tapia Crisóstomo. Superficie de 1,667.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 609/84/03, JUAN LUIS SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Obraje, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 106.00 m con Secundino Hernández González; al sur: 19.60, 55.10 y 8.00 m con Inocente Primero, José Sánchez y camino vecinal; al oriente: 20.30, 29.20, 20.20 m con José Sánchez, Inocente Primero y José Sánchez; al poniente: 74.40 m con Silvio Tapia Crisóstomo. Superficie de 4,242.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 595/77/03, ERNESTO CARBAJAL CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Chispa antes municipio de San Felipe del Progreso, actualmente municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 65.00 m con J. Jesús Carbajal Salgado; al sur: 65.00 m con carretera los Lobos; al oriente: 145.00 m con Manuel Cruz Cruz; al poniente: 160.00 m con Gerardo Martínez Nieto. Superficie de 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 474-154/02, GABRIEL MONROY BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Segundo de Yondeje, municipio de Timipán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con vendedor; al sur: 19.00 m con vendedor; al oriente: 42.00 m con camino; al poniente: 42.00 m con vendedor. Superficie aproximada de 798.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 589-146-03, C. CRUZ GONZALEZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo, Xonacatlán, México, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 70.70 m con Domingo Mario; al sur: 69.40 m con Mario González; al oriente: 33.00 m con Pedro García; al poniente: 23.00 m con Mario González. Superficie de 1,961.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento No. 4,322, de fecha 16 de febrero de 2004, otorgada ante mí, se inició la sucesión testamentaria de la señora AURORA GONZALEZ ORDUÑA; en la cual la señora MARIA MAGDALENA ARELLANO GONZALEZ, por su propio derecho y en representación de los señores MARIA DE JESUS FRANCISCA, quien tanto en su vida social como jurídica también se ostenta como FRANCISCA, MARIA ISABEL, AURORA, GUADALUPE, MARIA DEL CARMEN, JOAQUIN, MARIA TERESA, MARIA DE LOS ANGELES, JOSE, JUAN, MARIA DE LA LUZ, quien tanto en su vida social como jurídica también se ostenta como MA. DE LA LUZ, MARIA DEL ROSARIO Y SOFIA todos de apellidos ARELLANO GONZALEZ, aceptaron la herencia; y las señoras MARIA DE JESUS FRANCISCA, quien tanto en su vida social como jurídica también se ostenta como FRANCISCA Y MARIA DEL CARMEN ambas de apellidos ARELLANO GONZALEZ, representadas como ha quedado dicho, aceptan el cargo de albaceas mancomunadas y procederán a formular el inventario de los bienes de dicha sucesión.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 95 DEL ESTADO DE MEXICO.

671.-27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 68 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 12,528, del volumen (CCCLXXVIII), del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha 23 de diciembre del 2003 dos mil tres, ante mí, los señores HUGO GIOVANNI VILLICAÑA GARCIA MORENO, EDITH Yael VILLICAÑA GARCIA MORENO Y GUSTAVO ALBERTO VILLICAÑA GARCIA MORENO, radicaron la sucesión legítima intestamentaria, a bienes de su señor padre DOCTOR HUGO VILLICAÑA MOCTEZUMA, manifestando que procederán a la designación de herederos, así como el nombramiento del cargo de albacea, de la misma sucesión.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto por el Título I, artículos 68 y 69 Fracciones I y II y 70, del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y Artículos 4.42

y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por 2 veces de 7 en 7 días.

TOLUCA, MEX., A 19 DE ENERO DEL 2004.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 68.

M. EN D. FRANKLIN LIBIEN KAUI.-RUBRICA.

673.-27 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MI LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ PICHARDO, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE, DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 67 DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE LA CUAL LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ PICHARDO, RECONOCIO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESION ACEPTANDO LA HERENCIA Y ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

ATENTAMENTE.

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

677.-27 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura 32,577, otorgada el 13 de febrero de 2004, ante mí, la señora MARIA ERCELIA CAMARILLO CHUMACERO, reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su esposo señor JACOBO WITTMAN ROJANO, además el señor CARLOS JACOBO WITTMAN CAMARILLO, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 19 de febrero de 2004.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL
ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

661.-27 febrero y 10 marzo.

PLASTINAK, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 182, 183 y 186, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de lo establecido por los estatutos sociales de la sociedad, en mi calidad de COMISARIO de la Sociedad y a solicitud del accionista JUAN ALFREDO GARRIDO MORENO:

SE CONVOCA

A todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad o a quien legalmente sus derechos represente, a celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el próximo día lunes 15 de marzo del presente año, en punto de las 12:00 horas, en el Salón para Eventos "La Cabaña" que se encuentra ubicado en la carretera México, Texcoco, kilómetro 32 sin número, Colonia Tenango Zurita, Municipio de Tezoyuca, Estado de México y la cual se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y cumplimiento de los resolutivos dictados en la sentencia emitida por el titular del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, respecto del expediente 574/2002;

2. Asuntos Generales.

Rogamos a todos los accionistas, su puntual asistencia.

México, Distrito Federal a 23 de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

JOSE GUSTAVO ZUÑIGA HUERTA
COMISARIO
(RUBRICA).

670.-27 febrero.

BIANCHI VENDING MÉXICO S.A. DE C.V.
ANTES UNIÓN VENDING MÉXICO S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente, se convoca a los señores accionistas de Bianchi Vending México S.A. de C.V., antes Unión Vending México S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad") para llevar a cabo una asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad que tendrá verificativo el próximo quince de marzo de dos mil cuatro, a las 16 horas, en el inmueble ubicado en Av. San Antonio N° 40, Ciudad de San Pedro Totoltepec, Toluca de Lerdo, Estado de México, de acuerdo con el siguiente

Orden del Día

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad, correspondientes a los ejercicios sociales de 2000, 2001, 2002 y 2003.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación de aumento de la parte variable del capital social de la Sociedad.
- III. Discusión y, en su caso, revocación y/o designación de apoderados de la Sociedad.
- IV. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 24 de febrero de 2004

El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

Lic. Eduardo Facha García
(Rúbrica).

672.-27 febrero.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

EN HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 9 DE ENERO DE 2004, EL LIC. ULISES CAÑIZAL DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RUIZ, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL; C.P. ROBERTO SOTO LEYVA, TESORERO MUNICIPAL; LIC. ALGER ESCOBAR CUEVAS, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO Y C.P. JOSÉ HIPÓLITO LIRA BADILLO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SE REÚNEN EN LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL NICOLÁS BRAVO ESQ. IGNACIO RAYÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

UNA VEZ DESIGNADOS LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13.22 Y 13.26 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 44 Y 45 DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS SE CONSTITUYE FORMAL Y LEGALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE:	LIC. ULISES CAÑIZAL DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIO EJECUTIVO	C.P. JOSÉ HIPÓLITO LIRA BADILLO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
VOCAL ÁREA FINANCIERA	C.P. ROBERTO SOTO LEYVA TESORERO MUNICIPAL
VOCAL ÁREA JURÍDICA	LIC. ALGER ESCOBAR CUEVAS DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO
VOCAL ÁREA USUARIA	TITULARES DE LAS DIRECCIONES SOLICITANTES DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
VOCAL ORGANO DE CONTROL INTERNO	LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RUIZ CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

ASIMISMO, QUEDA ESTIPULADO QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS QUE EN ESTE ACTO SE CONSTITUYE TENDRÁ LAS FUNCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 13.23 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO.

DE LA MISMA FORMA SE ESTABLECE CONVOCARA A SESIONES ORDINARIAS CADA QUINCE DÍAS, SALVO QUE NO EXISTIERAN ASUNTOS A TRATAR Y A SESIONES EXTRAORDINARIAS SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS O QUE EXIJAN LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 9 DE ENERO DE 2004, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

FIRMAS:

LIC. ULISES CAÑIZAL DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C.P. JOSÉ HIPÓLITO LIRA BADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

C.P. ROBERTO SOTO LEYVA
TESORERO MUNICIPAL
VOCAL
(RUBRICA).

LIC. ALGER ESCOBAR CUEVAS
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO
VOCAL
(RUBRICA).

LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RUIZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
VOCAL
(RUBRICA).

El H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan



El H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local, así como los artículos 13.27, 13.33 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 68, 69, 73 fracción I de su Reglamento, lleva a cabo la **Licitación Pública Nacional** número AHU/LP/01/2004, mediante la siguiente:

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para la compra de Despensas solicitadas por las Direcciones Generales de Administración, Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Organismo Publico Descentralizado Sistema Aguas de Huixquilucan y DIF Municipal, bajo las siguientes condiciones:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad
1.-	DESPENSAS: AZUCAR, FRIJOL, ARROZ, ACEITE, JABON DE TOCADOR, DETERGENTE, GALLETAS, SOPA DE PASTA, GELATINA, LATA DE ATUN, LENTEJA, PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS, JABON DE PASTA, PASTA DENTAL, CAFÉ SOLUBLE, CONSOME EN POLVO, HOJUELAS DE MAIZ, CHOCOLATE EN POLVO, DETERGENTE P/TRASTOS, ATOLE DE SABOR, SAL REFINADA, MAYONESA, MERMELADA, LECHE: DEBIDAMENTE EMPACADAS EN CAJA DE CARTON Y DENTRO UNA BOLSA DE PLASTICO CON LOS DETERGENTES Y JABONES.	PIEZAS	12450

	FECHA	HORA	LUGAR
VENTA DE BASES	25, 26 Y 27 DE FEBRERO DEL 2004.	9:00 A 14:00 HORAS	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO.
COSTO DE BASES	\$ 1,500.00	(UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)	A PAGARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN UBICADO EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, EDO. DE MEXICO.
CELEBRACION DE JUNTA DE ACLARACIONES	NO SE LLEVARA ACABO		
ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO E INICIO DE SESION PERMANENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.	01 DE MARZO DEL 2004	9:30 HORAS	SALA DE CABILDOS UBICADA EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CALLE NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO
FECHA DE ENTREGA	SEGUN CALENDARIO ANEXO.	9:00 A 16:00 HORAS	L. A. B. ALMACEN MUNICIPAL, DOMICILIO CONOCIDO SAN JUAN BAUTISTA MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, MEXICO.

Forma de pago: a los 45 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura en la Tesorería Municipal, contando con la evidencia de Recepción a satisfacción de la Dirección Solicitante, no se aplicaran intereses ni se otorgaran anticipos.

Origen de los Recursos: Municipales.

De conformidad con el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se abstiene la venta de bases a las personas que estén impedidas para participar.

Todos los interesados podrán consultar las bases de la licitación previamente a su adquisición, así como para cualquier aclaración, dirigirse a la Dirección de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Huixquilucan Correo Electrónico dga_huixquilucan@yahoo.com.mx o al tel. 01 55 8 28 4 22 30 Ext. 101.

ATENTAMENTE

LIC. ULISES CANIZAL DIAZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RUBRICA).

Se emite la presente Convocatoria en la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración el día 25 de Febrero del 2004 en Huixquilucan, Estado de México.

667.-27 febrero.



ACTA DE INTEGRACION DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a las once horas del día treinta de enero de 2004, en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, sito en avenida General José Vicente Villada Número 451, tercer piso; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13.22 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y lo establecido en los artículos 60, 61 y 63 de su Reglamento, los CC. Director de Administración, como presidente; el jefe del Departamento de Control Patrimonial, como Secretario Ejecutivo; y el Director de Servicios Jurídico Asistenciales, el Director de Finanzas y Planeación y el Contralor Interno, como vocales, se reúnen con el propósito de constituir el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en los términos y formalidades siguientes:

PRIMERO.- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 60 y 63 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, queda integrado de la siguiente manera:

- I. El Director de Administración como presidente del Comité, con derecho a voz y voto y, en su caso, voto de calidad.
- II. El Jefe del Departamento de Control Patrimonial, como Secretario Ejecutivo, con derecho a voz.
- III. El representante del Área Financiera, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto.
- IV. El representante del Área Jurídica de la Institución, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto.
- V. El titular del Órgano de Control Interno del organismo, con función de vocal y con derecho a voz únicamente.

SEGUNDO.- En el cumplimiento de las funciones que les establecen los ordenamientos jurídicos aplicables, los miembros del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del DIFEM, participarán en todas las sesiones a las que convoque el presidente.

TERCERO.- Los titulares del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del DIFEM podrán, con fundamento en el artículo 60 del Reglamento invocado, designar por escrito dirigido al presidente del comité, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su constitución, de considerarlo necesario, a sus respectivos suplentes; quienes deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y participarán únicamente en ausencia del titular. De no nombrar a su suplente, el nombramiento podrá realizarse en cualquiera de las sesiones subsecuentes, en la que proceda la ausencia del titular.

CUARTO.- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del DIFEM y los miembros que lo integran, en el desempeño de su cargo, atenderán y observarán las funciones que les señala el artículo 13.25 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 62 y 63 de su Reglamento; así como las demás que resulten aplicables de los ordenamientos invocados.

QUINTO.- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del DIFEM, con base en lo establecido en el artículo 66 del Reglamento del Libro Décimo Tercero, realizará sesiones ordinarias conforme al calendario anual correspondiente y, cuando se justifique su celebración, sesiones extraordinarias.

En términos de lo señalado por el artículo 13.55 del Libro Décimo Tercero, se declarará en sesión permanente para atender los asuntos relativos al procedimiento de subasta pública.

SEXTO.- El cambio de los titulares que integran el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del DIFEM, como de sus respectivos suplentes, que se presenten durante el periodo en que éste se encuentre en funciones, serán formalizados en la próxima sesión que lleve a cabo este órgano colegiado y a partir de la fecha de alta del servidor público encargado o titular, mediante oficio que para el efecto presente el titular de la unidad administrativa interesada al presidente del comité.

SEPTIMO.- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del DIFEM, constituido en este acto, sustituye al Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles que hasta el 31 de diciembre de 2003, se encontraba en funciones.

TRANSITORIO.- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del DIFEM, entrará en funciones el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Al no tener otro asunto que tratar, la presente acta se da por terminada a las doce horas del día de su elaboración firmándose al calce y al margen por los miembros del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

A T E N T A M E N T E
EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES
PRESIDENTE
C. P. HÉCTOR ALFREDO LÓPEZ ALVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

VOCAL
LIC. RICARDO ALFONSO LUGO SERVÍN
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICO ASISTENCIALES,
COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA
(RUBRICA).
SECRETARIO EJECUTIVO
C. P. SERGIO MONTES DE OCA JIMÉNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTROL PATRIMONIAL
(RUBRICA).

VOCAL
LIC. LUIS FERNANDO CADENA BARRERA
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, COMO
REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA
(RUBRICA).
VOCAL
M. en A. NORMA OSORIO ALBARRÁN
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

juntos
logramos un
NUevo NOSTRO

678.-27 febrero.